

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.095, DE 11 DE JUNIO DE 2026, QUE ASIGNA
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2025, se ha asignado a **MEGAMEDIA RADIO S.A.**, R.U.T. N° 78.794.060-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Punta Arenas**, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 106,3 MHz; estudio ubicado en Vicuña Mackenna N° 1370, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 27' 32" Latitud Sur, 70° 37' 39" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Camino Cerro Mirador, km 7, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, coordenadas geográficas 53° 09' 32" Latitud Sur, 71° 00' 11" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 3 antenas tipo Dipolos y Panel Reflector; 7,2 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 23,8 m.

- Pérdidas en cables y conectores : 1,1 dB.

- Otras pérdidas : 0,3 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,20	9,96	14,71	15,43	14,81	15,77	18,30	19,39	16,14
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	12,90	9,57	6,23	4,33	2,91	1,71	0,73	0,58	2,89

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
12/06/2026 10:41

